HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 359

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D EXPRESA SU REPUDIO A LA UTILIZACIÓN DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS DE LA BASE DE DATOS MUNICIPAL DE LOS VECINOSPOR PARTE DEL SR. INTENDENTE , CRUZANDO UNA LÍNEA ENTRE EL ROL INSTITUCIONAL Y EL INTERÉS INDIVIDUAL.-

359.

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador – Unión por la Patria

5

San Isidro, 23 de Junio de 2025

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El mail que ha llegado a la casilla de correo personal de una gran cantidad de Sanisidrenses, de parte del Sr. Intendente Ramón Lanús, con remitente equipo@sanisidro2050.org, y;

CONSIDERANDO:

Que varios vecinos y vecinas se han contactado con este bloque, para manifestar su descontento tras recibir ese mail titulado: "FALLO CONTRA CRISTINA. ¿FESTEJAMOS O APRENDEMOS? (ver Adjunto);

Que no es ético que un intendente municipal utilice los correos electrónicos de la base de datos municipal de los vecinos para su beneficio propio o personal. Este tipo de acción plantea varias cuestiones éticas y legales;

Que se puede interpretar como abuso de poder y confianza, ya que los datos personales fueron entregados por los vecinos con la expectativa de que se usen para fines administrativos o de servicio público, no para intereses personales o políticos;

Que surge un conflicto de intereses, ya que si el uso del correo es con fines políticos (por ejemplo, promoción personal, campaña, etc.), se está cruzando una línea entre el rol institucional y el interés individual;

Que legalmente (dependiendo del país) se podría asociar a la violación de leyes de protección de datos personales: En muchos países, como Argentina (Ley 25.326), España (LOPDGDD + RGPD), o cualquier Estado que aplique regulaciones modernas de privacidad,

Que la Ley 25.326, conocida como la Ley de Protección de Datos Personales en Argentina, establece las normas para la protección de los datos personales de los individuos y regula su tratamiento por parte de entidades públicas y privadas. Su objetivo principal es garantizar el derecho a la privacidad y la protección de datos personales, regulando su recolección, almacenamiento, uso y transferencia;

Que el uso de datos personales por parte de un funcionario público debe estar siempre justificado, regulado y autorizado. Si lo hace con fines personales o políticos, es un uso indebido de la información pública y una falta grave desde el punto de vista ético, e incluso podría ser denunc able legalmente;

Por ello el Bloque Frente Renovador - Unión por la Patria propone el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su repudio a la utilización de los correos electrónicos de la base de datos municipal de los vecinos, de parte del Sr. Intendente Ramón Lanús, para expresar intereses personales y políticos, cruzando una línea entre el rol institucional y el interés individual.-

Artículo 2°: De forma.-

Estefanía Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Díaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

359

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador – Unión por la Patria

(ANEXO)

De: Ramón Lanús <equipo@sanisidro2050.org>

Enviado: jueves, 12 de junio de 2025, 10:29:58 ART
Asunto: Fallo contra Cristina: ¿Festejar o reflexionar?

Si no lees correctamente este mensaje, haz clic aquí

Fallo contra Cristina. ¿Festejamos o aprendemos?

Se hizo justicia. El kirchnerismo fue un modelo de saqueo inédito y descomunal, disfrazado de ideología. El fallo contra Cristina es sólido: pasó tres instancias, con pruebas de sobra y garantías legales. Hay que agradecer a quienes pelearon por la verdad, a veces casi en soledad.

Pero ojo: la corrupción no es de un solo partido. Es una amenaza transversal que daña la vida pública. Cada peso robado al Estado es una oportunidad menos para un niño, un hospital o una calle. Su costo se mide en esperanzas postergadas.

Y no se terminó ayer. Sigue viva, en lo público y en lo privado, en lo grande y en lo pequeño. Somos rápidos para condenar la del otro, pero no siempre tan alertas o dispuestos para mejorar lo que nos toca.

Ojalá usemos este momento no como una bandera, sino como una advertencia. No para alegrarnos porque una persona va presa, sino para preguntarnos qué vamos a hacer para cambiar. Cada uno desde su lugar, y como sociedad.

Ojalá este fallo nos ayude a construir una nueva cultura política para Argentina: más austera, más ética, más humana.

Ramón Lanús.

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su reunión de fecha 02/7/25 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 03 de Julio de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr. Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
25 JUN 2025
Hora 13:22 hs
RECIBIDO